

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 22

SERIE: 1981-82

PARA SOLICITAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. CARLOS ROMERO BARCELO LA APROBACION DEL TRASPASO DE UN SOLAR PROPIEDAD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas adquirió a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el siguiente solar:

URBANA: Solar radicado en la zona urbana de Aguas Buenas, Puerto Rico (La prolongación de la Calle Mckinley según el Registro), actualmente Calle Rafael Lasa, con una cabida superficial de cuatrocientos treinta y un metros con veinticinco centímetros (431.25 m/c), según mensura practicada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas; de una cabida de trescientos setenta y un metros con mil doscientos cuarenta y ocho diez milésimas (371.1248 m/c) según el Registro de la Propiedad; colindando por el Norte, con la Calle Rafael Lasa; por el Sur, con la Calle Muñoz Rivera; por el Este, con terrenos propiedad de Ramón Díaz Rivera y terrenos de Francisco Díaz Flores; y por el Oeste, con terrenos de Francisca Pérez y terrenos de Manólin Ramírez. Inscrito al folio tres vuelto del tomo treinta y cuatro de Aguas Buenas, finca número trescientos setenta, inscripción 17to.

POR CUANTO : Ante la necesidad de la construcción de una Plaza del Mercado en nuestro pueblo para fomentar nuestra agricultura tan necesaria para mejorar los medios socio-económicos de nuestra comunidad, dicha Agencia cedió al Municipio de Aguas Buenas, y por la cantidad de diez y ocho mil quinientos ochenta y cuatro dólares con noventa y nueve centavos (\$18,584.99), el solar descrito en el primer POR CUANTO de esta Ordenanza.

POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha transferido legalmente el solar al Municipio de Aguas Buenas, para lo cual se hace necesaria la aprobación del Honorable Gobernador.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Solicitar del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que apruebe la venta, cesión y traspaso por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; al Municipio de Aguas Buenas del antes descrito solar y autorizar así mismo al funcionario concerniente a comparecer a otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública, a favor del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico.

SECCION 2da.: Se autoriza además, al Hon. Alcalde de Aguas Buenas, comparezca en representación del Municipio de Aguas Buenas, para los trámites legales correspondientes.

ORDENANZA NUM. 22

SERIE: 1981-82

SECCION 3ra. : Copia de esta Ordenanza será enviada a la División Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas y a cualquier otra agencia concernida para la acción que corresponda.

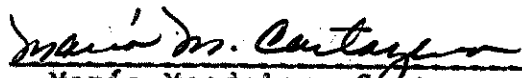
SECCION 4ta. : Esta Ordenanza deja sin efecto la Ordenanza Núm. 2 Serie 1980-81, aprobada el día 7 de julio de 1980, relacionada con el mismo asunto.

SECCION 5ta. : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde.

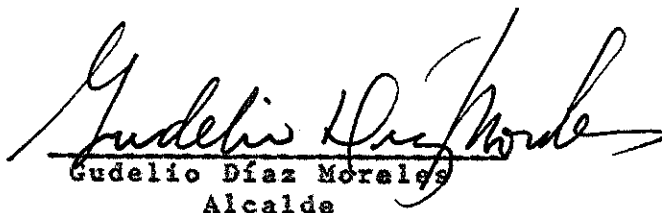
APROBADA : El día 22 de marzo de 1982.



Ceferino Flores Fernández  
Presidente Asamblea Municipal



María Magdalena Cortagena  
Secretaria Asamblea Municipal



Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1981-82, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Rafael Del Valle	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. José Ramón Nieves Cruz

Ausentes;

Hon. Juan José Félix  
Hon. Iván Rivera Gómez

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 22 de marzo de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 24 de marzo de 1982.

*María M. Cartagena*  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO